

# ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS



COMISIÓN INTERAMERICANA PARA EL CONTROL DEL ABUSO DE DROGAS

cicad

**TRIGESIMO TERCER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES**  
**Del 29 de abril al 2 de mayo, 2003**  
**Washington, D.C.**

**OEA/Ser.L/XIV.2.33**  
**CICAD/doc.1225/03**  
**24 abril 2003**  
**Original: español**

**VIGILANCIA Y COOPERACION MARITIMA ANTIDROGAS**

## VIGILANCIA Y COOPERACION MARITIMA ANTIDROGAS

1. La utilización de la vía marítima por el narcotráfico se ha incrementado sustantivamente durante los últimos años, convirtiéndose en una actividad que comprende, principalmente en nuestro hemisferio, el Pacífico Oriental, el Caribe y el Atlántico Occidental.
2. Esta actividad ilícita se produce mayormente en una dirección sur-norte para el caso de las drogas ilícitas y norte-sur para el caso de los precursores y sustancias químicas empleadas en la elaboración de drogas ilícitas, cubriendo enormes espacios marítimos que incluyen las zonas de jurisdicción de los Estados costeros, así como la alta mar.
3. El control y vigilancia en las zonas de jurisdicción de los Estados costeros que, en general comprende espacios marítimos hasta las 200 millas medidas desde sus líneas de costa, plantea una gran dificultad y el empleo de cuantiosos medios y recursos dada la vastedad de la zona marítima a fiscalizar.
4. Por ello, la cooperación y colaboración internacional en esta materia resulta fundamental y, en este contexto, los organismos internacionales especializados tienen un rol muy particular que jugar en la promoción de la misma.
5. Estas acciones de control y fiscalización se ven complicadas, aún más, por la vigencia de diferentes legislaciones en los Estados costeros. Sin embargo, la aplicación general de las normas y regulaciones del derecho del mar, establecidos en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CONVEMAR), de la que forman parte 138 Estados y que es observada como derecho consuetudinario por los que no la han suscrito, entre los que se encuentra el Perú, ofrecen un adecuado marco jurídico y político para la concertación de esfuerzos internacionales convergentes en la lucha contra el tráfico de drogas ilícitas por vía marítima.
6. En el caso peruano, como en muchos otros en el hemisferio, no es posible, por razones constitucionales, aceptar acuerdos, como el alcanzado en la región caribeña, en la cual unidades guardacostas o navales de terceros países tengan capacidad para operar en la zona de aguas jurisdiccionales, dado que la Constitución y la ley establecen que dicha actividad es de competencia exclusiva de la autoridad peruana a través de la Dirección General de Capitanías y Guardacostas, en su capacidad de Autoridad Marítima Nacional. Cabe señalarse que ni siquiera la Armada nacional tiene la capacidad de fiscalización y que solamente la puede ejercer cuando la unidad naval en operaciones cuenta con un equipo guardacostas interventor (dotación de presa).
7. Adicionalmente a las dificultades que plantea la dimensión del espacio marítimo a controlar y fiscalizar, los diferentes mecanismos, modalidades y metodologías que emplea el narcotráfico en el mar, así como las actividades ilícitas conexas que viene propiciando como el tráfico de armas menores y municiones, el tráfico de migrantes y la piratería marítima, fundamentalmente contra embarcaciones pesqueras y de recreo,

demandan el desarrollo de un comprensivo estudio que nos permita conocer detalladamente las particularidades de esta actividad ilícita en el hemisferio.

8. Es aquí en donde la CICAD, el foro competente del hemisferio, debe jugar un rol principal, liderando los esfuerzos que desarrollan los organismo especializados regionales y subregionales y la Organización Marítima Internacional (OMI) que cuenta con valiosa experiencia en esfuerzos de control marítimo en otras regiones del mundo.
9. En ese contexto, en respuesta al documento circulado por la Secretaría Ejecutiva bajo el título "Cooperación Marítima", el Perú se permite proponer que en lugar de que el estudio piloto planteado se realice en dos países, este estudio se efectúe por regiones y en coordinación con los organismos subregionales competentes y con la participación de expertos de la OMI, para aprovechar la experiencia de estos órganos, evitar la duplicación de esfuerzos, y facilitar las decisiones políticas que tendrían que adoptar los países para avanzar de manera efectiva en la cooperación marítima contra el tráfico ilícito de drogas.
10. En el caso del Pacífico Sudeste, por ejemplo, la CICAD podría trabajar cooperativamente con la Comisión Permanente del Pacífico Sur (CPPS), organismo regional marítimo que agrupa a Colombia, Ecuador, Perú y Chile y, como estado asociado a Panamá. Dada las negativas implicancias de estas actividades en las actividades marítimas de la región, el Organismo ha iniciado un trabajo tendiente a identificar las formas en las que los cuatro países, bajo la eventual coordinación de la CPPS, pueden abordar eficientemente sus tareas de control y fiscalización antidrogas.
11. Los resultados del esfuerzo que la CICAD desarrolle con los otros organismos internacionales involucrados y competentes, así como los propios Estados miembros, nos permitirán identificar y poner en marcha las medidas y acciones de cooperación internacional, en los niveles multilaterales, bilaterales e individuales, que nos permitan enfrentar el problema con eficiencia y de manera adecuada.
12. Lo delicado de la situación demanda que la CICAD actúe prontamente en este asunto y que la Secretaria Ejecutiva exponga resultados lo antes posible.
13. En el caso del Perú, gracias al apoyo de la CICAD se llevó a cabo un estudio en el año 2000, elaborado por un grupo de expertos de dicha institución, la Policía Judicial de España, la Real Policía Montada de Canadá y del Centro de Estudios Navales de los Estados Unidos.
14. El objetivo de este estudio era el caracterizar el narcotráfico marítimo y ofrecer al Perú sugerencias en la preparación de su estrategia nacional de represión de las actividades ilícitas en el ámbito marítimo. En ese objetivo, el estudio se concentró en identificar los métodos y las tácticas del narcotráfico en la zona marítima, la legislación en la materia, los sistemas, procedimientos y capacidad existentes para disuadir y vedar al narcotráfico, el papel de las autoridades marítimas, portuarias y del sector

privado en las acciones represivas, el grado de coordinación y cooperación interinstitucional y con el sector privado, las deficiencias en materia de logística e infraestructura.

15. Como quiera que el tráfico marítimo constituía un nuevo fenómeno para el Perú el estudio permitió contar con un diagnóstico integral de la problemática y motivar una toma de conciencia del Gobierno peruano de la magnitud de la amenaza y las limitaciones existentes. También presentó recomendaciones concretas en diversos ámbitos, incluyendo mejoras en la legislación, coordinación interinstitucional, cooperación regional, recursos, entre otros, algunas de las cuales se vienen implementando.
16. El pleno desarrollo de un programa de vigilancia e interdicción en el Perú requiere, no obstante, de medios técnicos con que no cuenta, razón por la cual el Perú ha venido solicitando este apoyo como una de las prioridades de cooperación norteamericana.
17. Este comprensivo informe titulado “Estrategia Marítima contra el Narcotráfico en el Pacífico Sudoriental - Estudio piloto en el Perú” obra en los archivos reservados de la Secretaria Ejecutiva, por tratarse de un documento de circulación restringida, pero puede servir como base de la metodología de trabajo para el desarrollo de los proyectos piloto regionales antes sugeridos.